UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN M.G.E.S. y A.

RESOLUCIÓN Nro. ORDEN/Expte N° 4281/88

LUJÁN, 2 de octubre de 2002

302

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Secretaría de Asuntos Académicos
Ruta 5 y 7 .- c.c.221 -
CP (6700) -Luján (B.A)

UNIV. NAC. DE LUJAN
FOLIO
13
M.G.E.Y.S.A.

DISPOSICION SAA N° 218/98.

Luján,

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. César Achille, Director del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 189, en relación con la posibilidad de articulación entre la carrera de Programador Superior, dictada en dicho Instituto y la Licenciatura en Sistemas de Información, ofrecida en esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se halla encuadrada dentro de los términos de la Resolución C.S. N° 172/92.

Que el Coordinador de la Carrera, Licenciatura en Sistemas de Información ha tomado intervención.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Considerar incluidos a los egresados de la carrera Programador Superior del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 189 dentro de los requisitos de ingreso al Ciclo de Articulación de la Licenciatura en Sistemas de Información, según R.C.S N° 172/92 por la que se establece que accederán a dicho Ciclo los "egresados del sistema terciario de carreras afines de tres años o más".

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Prof. Marcelo V. Piegari
Secretario de Asuntos
Académicos
Universidad Nacional de Luján